



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA DE MERLO, S.L., 9 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE: 18541/2024 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina GENEROSO, solicita la designación del Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO como Secretario Académico de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se efectúa en virtud de lo establecido en el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario.

Que la Decana de la Facultad, Esp. Agustina GENEROSO, propone al Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, DNI: 30.001.180, como Secretario Académico, para que asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el docente Pablo Montero es Licenciado en Turismo y Magíster en Gestión Turística y actualmente reviste el cargo de Profesor Adjunto, carácter efectivo, dedicación exclusiva en nuestra Facultad.

Que se ha desempeñado como Director del Programa de Consolidación, Fortalecimiento y Actualización Académica y ha participado como integrante en la Comisión de Carrera de Turismo, en el Consejo Asesor de Departamento de Turismo y en la Comisión Evaluadora de Planes (CEP) de TFI. Además, ha sido Consejero del Consejo Académico Consultivo y del Consejo Directivo, siendo Coordinador de la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos en ambas oportunidades.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del 9 de octubre de 2024, prestó acuerdo favorable por mayoría a la propuesta elevada por la Decana, mediante RCD N° 140/2024.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, DNI: 30.001.180, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en función de lo establecido en



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición a partir del 9 de octubre del corriente y mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al presupuesto ordinario de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN:	3-4- Educación Superior Universitaria
PROGRAMA:	731- Educación Universitaria
INCISO:	1- Personal
	110- Planta Permanente
APARTADO:	50- Facultad de Turismo y Urbanismo
	1- Personal Autoridades Superiores

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AG

FMB

Documento firmado según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretaria General, Lucía Villarroel.

Hoja de firmas